



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00731
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Téngase en cuenta

Se procede a incorporar el escrito que antecede, en donde la parte actora informa los correos electrónicos en donde se deberá enviar el enlace a fin de llevar a cabo la audiencia programada para el día 3 de marzo de 2022.

DEMANDANTE:

Correo jonathanbaena91@gmail.com

APODERADO DE LA PARTE ACTORA:

josegoja@gmail.com

TERCEROS:

- Vilma Noira Muñoz Serna (vecina del causante).
Correo: vilma.munozs@hotmail.com
Dirección: Calle 71 # 42-20
Celular: 3147322071
- Margarita Monsalve Arango (amiga del causante).
Dirección: Calle 71 # 51ª-70 Teléfono: 5272179
Correo: No tiene.
- Luis Fernando Piedrahíta Bedoya (primo segundo del causante).
Correo: fernandopie1964@gmail.com
Dirección: Calle 85ª # 51B-62
Celular: 3005126895
- Isabel Cristina Flórez Villada (nuera del causante).
Correo: isabelflorez20147@gmail.com
Dirección: Calle 104 # 39B – 53
Celular: 3012746664
- Mario Alberto Baena Vergara (hijo del causante).
Correo: maineroboys22@gmail.com
Dirección: Avenida 31 # 66 – 29, unidad Cerro Azul, torre 1, apartamento 9807 (Bello, Antioquia).
Celular: 3005077971
- Jonathan Baena Oquendo (hijo del causante).
Correo jonathanbaena91@gmail.com
Dirección: Calle 104 # 42B-16 Int 202

Celular: 3016383423

Por la Secretaría téngase en cuenta para el envío del enlace.

NOTIFIQUESE
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f5c755370e6232eb552ddff76694f7415d80eada6ba5666f7f467f1ca804ab**

Documento generado en 06/12/2021 10:15:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>